

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 567-X-2026 c/Agdo. N° 4576/2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8301/2026.-**

ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41º y 45º incs. a) y b) del Capítulo 6º Título Segundo Exenciones Generales del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003), Ordenanza N° 6050/2011 y a lo normado en los Artículos 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública por los Períodos 3 al 12 del Año 2021, Año 2022 (Total), Año 2023 (Total), Año 2024 (Total), Año 2025 (Total) y como así también exímase por idéntico concepto por el Año 2026 (Total), al Señor **CARLOS RUBEN BREUNING**, D.N.I. N° 27.146.657, correspondiente al inmueble donde reside individualizado como Padrón N° A-68413, ubicado en la calle Cabo Brasich N° 487 – 281 Viviendas del Distrito Alto Comedero de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

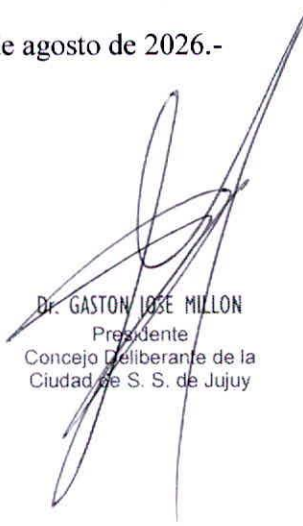
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, miércoles 05 de agosto de 2026.-

Transcribió CN
1er. Control
12do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy